INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR

Decreto 1502 del 26 noviembre de 2002 y Decreto 0571 del 4 de junio de 2003

NIT: 891180109-8 DANE: 141298000019

OTRO SI No. 01 CONTRATO No.02

CONTRATANTE	: INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR
CONTRATISTA	: ELIAS RODRIGUEZ VARGAS
C.C. O NIT	: 12.202.494 de Garzón
PLAZO	: Siete (07) meses
VALOR TOTAL	: $ 10.015.500,00
VALOR A ADICIONAR	: $ 3.500.000,00
FECHA	: 03 de septiembre de 2026

Entre los suscritos a saber ROSALBA BURBANO CLEVES, mayor de edad y vecina de Garzón (Huila), identificada con la cédula de ciudadanía número 26.564.832 de San Agustín, quien actúa en su condición de Rectora y Representante Legal de la INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR con Nit 891.180.109-8, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará CONTRATANTE, de una parte, y de la otra ELIAS RODRIGUEZ VARGAS también, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.404.946 de Garzón Huila, quien actúa en su propio nombre y representación de Ferre Rodríguez, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de prestación de servicios Profesionales previamente a la siguiente consideraciones: a) Que la INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR de Garzón, en su Planta de Personal no tiene recurso humano capacitado ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar, b) Que el procedimiento utilizado es la invitación pública de régimen especial cuantía inferior a 20 SMMLV d)Que el profesional a contratar ha demostrado idoneidad y experiencia en el objeto a contratar; y se regirá por la siguientes condiciones: **PRIMERA: OBJETO**. Adquisición de materiales de ferretería para atender reparaciones y mantenimiento de la planta física y locativa de la Institución Educativa Simón Bolívar.

EL **CONTRATANTE** Solicitó modificación al contrato **No. 02** de acuerdo a los pedidos realizados **CLAUSULA PRIMERA**. Modificar el valor del contrato de Prestación de servicios **No. 02** de 2026 y adicionarle TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (3.500.000,00) debido a las diferentes eventualidades que se han presentado, el suministro de materiales ha sido significativo y el valor acordado inicialmente no fue suficiente para cubrir la totalidad por tal motivo se hace necesario la adición de los recursos **CLAUSULA SEGUNDA** El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro **2.1.2.02.02.005.01 Mantenimiento del Establecimiento**, FUENTE **DEPARTAMENTO** el valor de conformidad con el Certificado de Disponibilidad No. 41 de la vigencia fiscal 2026 que hace parte integral del presente contrato de prestación de Servicios. CLAUSULA **TERCERA.** Por los servicios aquí contratados se realizará al contratista un pago total correspondiente a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS**

QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS ($13.515.500,00) equivalente al 100% del contrato inicial más la adición del otro si de fecha 03 de septiembre de 2026, los cuales la Institución Educativa Simón Bolívar realizará los pagos de acuerdo a las órdenes de entrega, factura y el acta de recibo y liquidación de este contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y el informe de actividades. **CLAUSULA CUARTA**. Las demás cláusulas del contrato de Prestación de servicios **No. 02** de 2026, continuaran vigentes y sin modificación alguna **CLAUSULA QUINTA.** El presente otro sí se perfecciona con las firmas de las partes.

Se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR del Municipio de Garzón (Huila), hoy 03 de septiembre del 2026.

ROSALBA BURBANO CLEVES
Rectora
C.C. 26.564.832 de San Agustín

ELIAS RODRIGUEZ VARGAS
C.C 12.202.494 de Garzón